

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

271**SALAMANCA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Florencio E. Sánchez García, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Narcisa Carvajal Macías, don Felicísimo Criado Velasco, don Alberto Hernández Ferré y doña Rosa María Martín Mateos, contra las empresas “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, Fundación María Luz Fernández Alameda, “Viking Aquaculture Development, Sociedad Limitada”, y “Viking Fish Farm, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimar las tercerías interpuestas por don José Luis Ferrer-Sama Pérez y en reclamación de ejecución de las letras de cambio 0A2709638 y 0A2709639, en las que resulta librado y con vencimiento al 30 de mayo de 2009, por importe de 10.000 euros cada una de ellas, y por don Delfín Arroyo Fernández en reclamación de 11.400 euros para hacer frente a las letras 0A5603488 y 0A5603484 por importe, cada una de ellas, de 5.700 euros, frente a las comunes deudoras “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, Fundación María Luz Fernández Alameda, “Viking Aquaculture Development, Sociedad Limitada”, “Viking Fish Farm, Sociedad Limitada”, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles entrega de dichas cantidades firme que sea la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, Fundación María Luz Fernández Alameda, “Viking Aquaculture Development, Sociedad Limitada”, “Viking Fish Farm, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 27 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.024/10)